

**INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
COBRA PERU S.A. SUCURSAL ECUADOR**

Distinguidos socios:

Por segundo año he sido merecedor de su confianza para la revisión de los Balances de esta empresa para la elaboración del Informe de comisario tal como lo establece el artículo 279 de la Ley de Compañías y encontrándome habilitado de acuerdo al artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar esta actividad, pongo a su consideración el informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración financiera con relación a la marcha de la compañía por el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

En la revisión de balances y respaldos de la empresa Cobra Perú S.A., se ha tomado en consideración las normas constantes en la Ley de Compañías y reglamentos vigentes para el ejercicio 2.006

He obtenido de parte de la administración toda la información documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión. En igual forma he revisado el Balance General de COBRA PERU S.A., al 31 de diciembre de 2006 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha y he podido determinar que los mismos presentan total sujeción a las normas contables y tributarias vigentes en el Ecuador.

La Administración ha cumplido y respetado las normas estatutarias y reglamentarias de la empresa, para dar cumplimiento con el objeto social para el cual fue creada.

Las declaraciones de Impuestos mensuales se han realizado dentro de los plazos establecidos en el Art. 77 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Los Estados Financieros presentados y declarados reflejan adecuadamente la posición financiera y patrimonial de la compañía dentro de los parámetros establecidos por las leyes tributarias. Los resultados operacionales tienen conformidad con los Principios de General Aceptación y los Principios Contables Ecuatorianos.

Se recomienda provisionar el rubro de cuentas incobrables considerando que existe un valor importante como cuentas por cobrar y que de acuerdo a la información recibida debía haberse cancelado en el ejercicio fiscal 2006.

En espera de cumplir objetivamente con el presente informe, agradezco el tiempo dispensado.

Quito, Mayo 2 del 2007



Lic. Pablo Villamar
Matrícula No 025209
COMISARIO INSTCOBRA S.A.